



**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y LA FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BIENES Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "CIC", representada en este acto por su Presidente ingeniero agrónomo Carlos Gerónimo GIANELLA, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y LA FUNDACION FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante "LA FUNDACION"; representada en este acto por su Presidente ingeniero Marcos Daniel ACTIS, con domicilio en calle 1 N° 732, de la ciudad La Plata, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario al Convenio Específico suscripto el 12 de julio de 2011 cuyo objeto era realizar las tareas necesarias que demande la participación de la provincia en la Exposición de Ciencia, Tecnología y Arte denominada TECNOPOLIS PARQUE DEL BICENENARIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Obligaciones de las partes.

La CIC, en el marco del Decreto N° 2716/97, se compromete, a partir de la suscripción del presente Acuerdo Complementario, a otorgar a la FUNDACION, un subsidio por la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), para solventar los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio Específico suscripto el 12 de julio de 2011; reservándose el derecho de anular el subsidio otorgado oportunamente, por las razones establecidas en el artículo 9° del Decreto 2716/97.

Los fondos serán transferidos y depositados por la CIC en la Cuenta Corriente N° 163005/45 Sucursal 2170 CBU 01100303-20000163005456 del Banco de la Nación Argentina cuya titular es la FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN solo pagará las facturas que demande el cumplimiento del presente, previa certificación de los trabajos realizados que deberá efectuar el Presidente de la CIC, Carlos

Gerónimo GIANELLA, ello en virtud de lo prescripto por el inciso b) del artículo 9º y artículo 11 del Decreto antes citado.-----

SEGUNDA: Contraprestación.

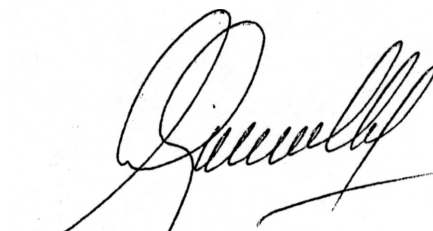
LA FUNDACION percibirá como contraprestación, y en concepto de cumplimiento del objeto del Convenio, el seis por ciento (6%) de los fondos transferidos por la CIC en el artículo antecedente.-----

TERCERA: Domicilios.

Las partes fijan domicilio legal en los citados up supra del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de agosto de 2011.-----


Ing. MARCOS D. ACTIS
Presidente
FUNDACION DE LA FACULTAD
DE INGENIERIA


Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

